



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX

AN-GNNGC-F-0001/07

A/To: GERENCIAS REGIONALES DE LA PAZ,
COCHABAMBA, SANTA CRUZ,
TARIJA, ORURO
ADMINISTRACIONES ADUANERAS

De/From: Lic. Sonia Molina C.
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.

Fecha/Date: La Paz, 8 - NOV 2007

Ref.: TRB - Habilitación concepto de pago
ICE para DMI's

Nº de Páginas: Una

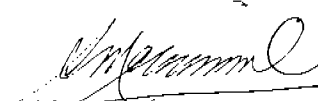
SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES. POR FAVOR CONTACTE A:
2152856

Señores:

En atención a solicitudes efectuadas a las Gerencias Nacionales de Sistemas y Administración y Finanzas, para habilitar en forma excepcional el concepto de pago 214 "ICE Deuda Tributaria - Otros" a fin de facilitar e identificar los pagos del Impuesto al Consumo Específico-ICE en Declaraciones de Mercancías de Importación - DMI's y toda vez que este concepto no puede ser modificado en su configuración en el sistema informático, para que reciba indistintamente pagos relacionados a DUIs y DMIs, se comunica que para cancelar DMI's que reintegren el pago del ICE deberán consignarse en el concepto de pago 218 "ICE Deuda Tributaria Fiscalización".

Por ello, deberán tomar debida nota de la presente comunicación y difundirla como corresponde entre las personas relacionadas con su aplicación.

Atentamente,


Lic. Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



GNS: STT/LCA
GNAF: FQL/SMC
GNN: SMC/JNG
PPC/VCG
c.c.: GNNGC
GNSGC
GNAFC
HR: ANB2007-1742/2
LP. 29.10.01
LP. 05.11.01

